

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

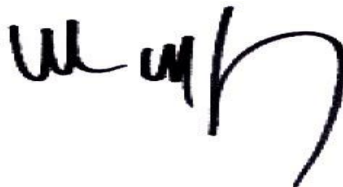
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio de respuesta, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO	No. 5453532025	2025EE19712	Subdirección Participación y Relación con la Ciudadanía

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS
Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

23 Octubre 2025
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 08:00 AM

29 octubre 2025
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 17:00 PM



CONCEJO DE BOGOTÁ 23-10-2025 07:31:08

Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE19712 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:22 - SUBD DE PARTICIPACION Y RELACION CIUDAD/

DESTINO: ANONIMO/

ASUNTO: PUBLICACION ANONIMO SDQS NO. 5453532025

OBS: SDQS NO. 5453532025

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 5453532025**

Respetado (a) señor (a): **Ciudadano**, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

Con relación a su petición, con asunto *“DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE REVISION DE CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS SOCIALESSEÑORES:DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONALMINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICODEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPSASUNTO: SOLICITUD DE REVISION DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS SOCIALES EN COLOMBIAEN EJERCICIO DEL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LA LEY 1755 DE 2015, ME PERMITO PRESENTAR FORMALMENTE LA SIGUIENTE PETICION:---1. HECHOS EN LA ACTUALIDAD, DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO COLOMBIANO, TALES COMO FAMILIAS EN ACCION, INGRESO SOLIDARIO, DEVOLUCION DEL IVA, IMG , MOVILIDAD ESCOLAR SUBSIDIOS DE VIVIENDA, ENTRE OTROS, BENEFICIAN A POBLACION VULNERABLE DEL PAIS. SIN EMBARGO, SE HA OBSERVADO QUE ALGUNOS BENEFICIARIOS PODRIAN NO CUMPLIR PLENAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY O LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS EXIGIDAS, AFECTANDO LA EQUIDAD EN LA DISTRIBUCION DE DICHOS RECURSOS.---2. PETICIONRESPETUOSAMENTE SOLICITO:1. QUE SE REALICE UNA REVISION Y AUDITORIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCION Y ASIGNACION DE SUBSIDIOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS BENEFICIOS LLEGUEN PRIORITARIAMENTE A LOS CIUDADANOS COLOMBIANOS EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD.2. QUE SE PUBLIQUE DE MANERA TRANSPARENTE LA BASE DE DATOS Y LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION, CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA (LEY 1712 DE 2014).3. QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE TODOS LOS BENEFICIARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NACIONALIDAD, ASEGURANDO QUE LOS RECURSOS PUBLICOS SEAN ADMINISTRADOS CON JUSTICIA Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.4. QUE SE INFORME QUE NORMAS O CONVENIOS INTERNACIONALES SUSTENTAN LA INCLUSION DE POBLACION MIGRANTE DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO, Y BAJO QUE CONDICIONES ESPECIFICAS ACCEDEN A ELLOS3. FUNDAMENTO LEGALARTICULO 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (IGUALDAD ANTE LA*



GDO-PT-002 / V.03



LEY).ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION (DERECHO DE PETICION).LEY 1755 DE 2015 (REGULA EL DERECHO DE PETICION).LEY 1712 DE 2014 (TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA).NORMAS DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL SOBRE FOCALIZACION DE PROGRAMAS SOCIALES.4. SOLICITO RESPUESTA ESCRITADE CONFORMIDAD CON LA LEY 1755 DE 2015, SOLICITO QUE LA RESPUESTA SEA ENVIADA, (...)”, fue recibida Bajo el **SDQS 5453532025**, atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12,13 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud de fondo y con respuesta definitiva; por tal motivo y teniendo en cuenta que la Corporación tiene la competencia de control político se dio traslado a través de la plataforma de Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha y correo electrónico, a **Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Secretaria de Integración Social** para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que estas entidades de acuerdo a sus funciones y competencias resuelvan de fondo su petición.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 No. 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS
Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Elaboró: Eric Salazar - Contratista



GDO-PT-002 / V.03